



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO DEPORTIVO INGENIO.

1. Objeto	2
2. Condiciones generales del suministro	2
2.1. Lugar, tiempo y modo de realización del suministro	2
2.2. Recepción del suministro	2
2.3. Control de la realización del suministro	3
2.4. Facturación del suministro	3
2.5. Garantía del suministro	3
2.6. Propuesta técnica	3
3. Autorización y seguridad	4
4. Responsabilidad	4
5. Asesoramiento técnico	4
6. Penalizaciones	4
7. Control de la realización del suministro	5





## 1. Objeto.

El objeto del presente pliego consiste en definir las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de suministro de gas para este Ayuntamiento, en concreto en El Centro Deportivo Ingenio.

Este consiste en el suministro gas propano en Centro Deportivo Ingenio, perteneciente al Ayuntamiento de Ingenio, sito en calle Rafael Alberti s/n, 35250 Ingenio, Las Palmas.

La denominación técnica y las especificaciones de los bienes objeto del contrato se ajustarán en todo momento a las aprobadas para gas propano en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, o aquella legislación posterior que pueda entrar en vigor.

Las características generales y específicas de este suministro objeto de la contratación se expresan en los apartados siguientes. A esta licitación le corresponden el código 09122100-1 Gas propano del Reglamento CE 13/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV).

## 2. Condiciones generales del suministro.

### 2.1. Lugar, tiempo y modo de realización del suministro.

La empresa adjudicataria mantendrá a disposición del Ayuntamiento de Ingenio un teléfono, fax o dirección de correo electrónico específico de contacto para poder realizar un pedido, atender el suministro o para resolver cualquier consulta. Esta información deberá constar en la propuesta técnica presentada por los licitadores.

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que, al menos, supondrá la existencia de un stock de seguridad que garantice el suministro al Centro Deportivo Ingenio durante quince días como mínimo y que justificará explícita y fehacientemente en su oferta

El producto será entregado por trasvase de medio de transporte utilizado por la empresa adjudicataria a los depósitos de gas propano existentes en el Centro Deportivo de Ingenio, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y entrega. Los vehículos de transporte estarán equipados con contador volumétrico certificado y calibrado por el organismo competente.

Se entenderá realizado el suministro cuando el producto haya sido trasvasado completamente a los depósitos de almacenamiento ubicados en el Centro Deportivo de Ingenio, o en su defecto, a aquellos depósitos que indique el Ayuntamiento de Ingenio.

La periodicidad del suministro será la adecuada en razón de las necesidades del Centro Deportivo de Ingenio, estableciéndose con carácter general, **un plazo máximo de 3 días hábiles** entre la fecha de realización del pedido y la entrega del producto.

Para el cumplimiento de los suministros, el adjudicatario deberá tener en cuenta las fechas que la Dirección General de Tráfico (en adelante D.G.T.) impongan restricciones a la circulación de vehículos con productos petrolíferos. El adjudicatario informará de esta circunstancia al Centro Deportivo de Ingenio con la suficiente antelación (tres días desde la comunicación de la D.G.T.), para que se programe adecuadamente los pedidos.

### 2.2. Recepción del suministro.

La entrega del producto será recepcionado por el Responsable de Mantenimiento del Centro Deportivo Ingenio o por aquel personal que al efecto designe el Ayuntamiento de Ingenio.

En cada entrega se comprobará la cantidad de producto que se especifica en el correspondiente albarán.

Todo suministro dará lugar a un albarán de entrega por duplicado y en el que deberá constar:

- Nombre y dirección del centro receptor.
- Producto que se suministra.





- Cantidad de producto suministrado.
- Fecha de pedido.
- Fecha y hora de entrega.
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria.
- Número de albarán.
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos.

### 2.3. Control de la realización del suministro.

Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Ingenio podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y cantidad del suministro. Estos controles podrán ser efectuados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos.

De existir anomalías en el suministro, bien sea cuantitativas o cualitativas, el Ayuntamiento de Ingenio, levantará un acta o informe de no conformidad, que será enviada a la empresa adjudicataria a fin de que ésta las subsane con prontitud y eficacia.

### 2.4. Facturación del suministro.

El precio por kilogramo de referencia sobre el que se calculará el importe de cada suministro será el ofertado por el adjudicatario de acuerdo con el siguiente importe máximo que no deberá exceder:

Artículo	Unidad de suministro	Importe máximo de licitación (IGIC tipo CERO)
Gas propano a granel	Kg.	2,7 €

El precio unitario anterior tiene incluido la totalidad de impuestos que gravan la actividad y realización del suministro, de conformidad con las obligaciones de este pliego.

Dentro de los diez primeros días de cada mes, el adjudicatario deberá remitir al Ayuntamiento una factura detallada del producto suministrado durante la mensualidad anterior. Con carácter general se abonarán las facturas del producto suministrado a mes vencido. La factura deberá estar acompañada inexcusablemente del Albarán de suministro.

El responsable del servicio de cada Área o Servicio conformarán dichas facturas si el suministro ha sido satisfactorio.

### 2.5. Garantía del suministro.

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que, al menos, supondrá la existencia de un stock de seguridad que garantice el suministro al Centro Deportivo Ingenio durante quince días como mínimo y que justificará explícita y fehacientemente en su oferta.

### 2.6. Propuesta técnica (Manual de procedimiento):

Los licitadores deberán aportar, conjuntamente, con su oferta, manual donde figure el teléfono y dirección de correo electrónico para realizar pedidos y resolver cualquier tipo de consulta o incidencias que surja durante el tiempo de contrato. También deberá exponer que medios disponen para asegurar el suministro en caso de circunstancias extraordinarias con un stock de seguridad del suministro de al menos quince días como mínimo, es decir que poseen recursos y medios para garantizar que el suministro hasta quince días. Por último, dicho manual debe constar de todo aquello que sea de interés y de aplicación según la normativa legal vigente en cuanto a este tipo de suministro como contingencias, respuesta por incidencias/circunstancias extraordinarias, protocolo ante cualquier incidencia, circunstancia extraordinaria, protocolo de incidencias medioambientales, etc.





### 3. Autorización y seguridad.

La empresa adjudicataria dispondrá por parte del Ayuntamiento de Ingenio de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos de su propiedad siempre que las condiciones del centro lo permitan.

En caso de que la descarga tuviese que ser realizada desde fuera de los terrenos del centro, el adjudicatario tendrá que gestionar y obtener los permisos correspondientes sin coste alguno para el Ayuntamiento de Ingenio, máxime si dicha descarga implicase la obstaculización de vías de acceso públicas, Acerados, etc., en cuyo caso se garantizará que se cumplen todas las medidas de seguridad vial y otras que sean preceptivas, así como que se cuenta con autorización de los servicios municipales o Guardia Civil de Tráfico u otros que fuesen de aplicación. Tal circunstancia habrá de ser convenientemente acreditada ante el Ayuntamiento de Ingenio.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación vigente sobre protección y seguridad aplicables en relación con el suministro, así como las normas de seguridad que se establezcan desde el Ayuntamiento de Ingenio.

Del mismo modo, el adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento en cada momento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al Ayuntamiento de Ingenio sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La entidad contratante podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la entidad contratante podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

A todos los efectos mencionados anteriormente se recomienda la visita de los licitadores al centro objeto de este pliego, concertando una cita con el Responsable de Mantenimiento o de Servicios Generales.

### 4. Responsabilidad.

El adjudicatario deberá responder, frente al Ayuntamiento de Ingenio y frente a terceros, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudiesen producir por efecto directo de la falta de calidad del producto suministrado imputable al mismo, o a sus empleados en ejecución del suministro.

### 5. Asesoramiento técnico.

El adjudicatario estará obligado a asesorar técnicamente al Responsable de Mantenimiento del Centro Deportivo Ingenio, sin coste adicional alguno, sobre cualquier materia relacionada con el gas propano, como pueden ser índices de precios de referencia, composiciones del producto, normativa, estado de las instalaciones de recepción y almacenaje del suministro, etc.

### 6. Penalizaciones.

Podrá ser objeto de penalización la demora en el plazo de entrega. En este sentido, el producto que sea entregado en un plazo superior a cuatro días hábiles a contar desde la fecha de realización del pedido, llevará una penalización asociada de un 5 % sobre el total del importe de la factura donde se incluya la entrega con demora.

Entidades independientes, autorizadas y especializadas, podrán a instancias de esta administración, realizar controles en la realización del suministro "apartado 2.3 - Control de la





realización del suministro”, en el que, si se detectasen anomalías, se podrá penalizar a la adjudicataria con un 50 % sobre el total del importe de las facturas de los dos últimos suministros realizados.

Igualmente, el órgano de contratación, para otros incumplimientos defectuosos o cumplimiento parcial en la prestación del servicio, se podrá imponer una penalización del 10%, no superando los umbrales establecidos en el artículo 192 LCSP; previa tramitación del procedimiento contradictorio correspondiente.

## 7. Control de la realización del suministro.

Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Ingenio podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y cantidad del suministro. De existir anomalías en el suministro, bien sea cuantitativas o cualitativas, el Ayuntamiento de Ingenio, levantará un acta o informe de no conformidad, que será enviada a la empresa adjudicataria a fin de que ésta las subsane con prontitud y eficacia; sin perjuicio de las penalidades y/o consecuencias jurídicas en su caso procedentes.

### ANEXO I. Consumo estimado Gas Propano.

El consumo estimado para el Centro Deportivo Ingenio durante el periodo de tiempo 2024 y 2025, es el siguiente:

Año	Consumo estimado Gas Propano (Kg.)
2024	32.000 kg.
2025	32.000 kg.
Total	64.000 kg

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

El Gestor Deportivo  
Sebastián Hernández López

